

Regla 4.4.5.

Exención de IVA en importación de mercancía donada

Para los efectos del artículo 25, fracción IV de la Ley del IVA, las personas autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del ISR, no estarán obligadas al pago del IVA por las importaciones de bienes donados por residentes en el extranjero en los términos del artículo 61, fracciones IX, XVI y XVII de la Ley Aduanera.

LIVA 25, LA 61, Reglas Generales de Comercio Exterior 2019 5.2.2., 5.2.3